

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO 2026

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE SUMINSITRO

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES DE ALUMBRADO PUBLICO LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-USPDL EN EL MARCO DE PROYECTO DE INVERSION BPIN 202500000048649

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la ejecución de las obras que demande el progreso local, la ordenación del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el cumplimiento de las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo al carácter y a los atributos que la Constitución otorga a los municipios, estos tienen la obligación de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. Así lo establece el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual impone el deber de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, ya sea a través de empresas oficiales o directamente por la administración municipal.

En este contexto, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15 de mayo de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P. con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un término de cinco (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Como consecuencia de dicha decisión, el Honorable Concejo Municipal de Leticia, a través del Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizó a la Administración Municipal para asumir, desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía desarrollando la citada empresa. En desarrollo de esta autorización, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia mediante el Acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

En virtud de lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía Municipal, es la responsable de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales mencionados, orientados a la satisfacción de las necesidades básicas de la población del municipio, mediante la adecuada administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 0087 de 2017, la representación legal y la ordenación del gasto de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios estarán a cargo del alcalde municipal, funciones que podrán ser delegadas en el Director de la Unidad cuando así se estime pertinente. Así mismo, los contratos que celebre la Unidad se registrarán por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y las normas reglamentarias expedidas

Elaboró: Ovelio Ovelio Pacheco - abogado general municipal	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez - Abogada profesional USPDL	Aprobó: Alexander Ovelio Pacheco - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	---	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), o aquellas que las sustituyan, modifiquen o complementen.

En ejercicio de dicha facultad, mediante la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025, se delegaron funciones al Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, entre ellas la celebración de contratos y convenios interadministrativos, sin consideración a la cuantía, conforme a la normativa vigente y al Manual de Contratación de la entidad, así como el ejercicio de las facultades propias de las etapas presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual.

Por otra parte, el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo establece la obligación del empleador de suministrar vestuario y calzado de labor a los trabajadores que devenguen una asignación mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan cumplido más de tres (3) meses de servicio. En atención a esta disposición, resulta necesario que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia adquiera la dotación requerida para el personal de planta, tanto profesional como administrativo y operativo, que desarrolla funciones esenciales para la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo.

Adicionalmente, los trabajadores requieren Elementos de Protección Personal (EPP) para el desarrollo seguro y eficiente de sus labores, conforme a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 y la Ley 9 de 1979, cuya provisión corresponde al empleador, en este caso, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. Los elementos de dotación y protección a suministrar se definen atendiendo a la naturaleza de las funciones desempeñadas por cada trabajador y a las condiciones ambientales en las que se desarrollan sus actividades.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación para el suministro de dotación y Elementos de Protección Personal, garantizando así que los trabajadores cuenten con la identificación institucional necesaria y desarrollen sus labores en condiciones seguras.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con la necesidad identificada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (U.S.P.D.L.) y en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, el proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES DE ALUMBRADO PUBLICO LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA- USPDL EN EL MARCO DE PROYECTO DE INVERSION BPIN 202500000048649.

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

UN
CO

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Elaboró: Oliver Silvano melendez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry jised muñoz sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Badales - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

1	CASCO DE SEGURIDAD TIPO I (clase B) - COLOR AMARILLO	UNIDAD	20
2	CAPUCHON / MONJA PARA EL SOL - Se sugiere de color azul oscuro o negro	UNIDAD	30
3	Denominación CASCO DE SEGURIDAD TIPO 2 (trabajo en alturas)Dieléctrico -COLOR AZUL	UNIDAD	20
4	Denominación CASCO DE SEGURIDAD TIPO 2 (trabajo en alturas)Dieléctrico –COLOR BLANCO	UNIDAD	10
5	Denominación PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA ,INSERCIÓN A CASCO	UNIDAD	25
6	IMPERMEABLE OVEROL Y / O PANTALON Y CAMISA	UNIDAD	30
7	BOTA DIELECTRICA DE CUERO CON PUNTERA-se sugiere de color negro o café	PARES	25
8	GUANTES EN CARNAZA-se sugiere color amarillo ,gris o anaranjado	PARES	150
9	CARETA DE ESMERILAR	UNIDAD	20
10	Monografos con visor de policarbonato oftálmico de alta transparencia con protectores laterales-color negro	UNIDAD	50
11	Guantes dieléctricos clase 0-1.000 voltios: color rojo-Rojo con negro	UNIDAD	100
12	1.4 Denominación CAMISA,PANTALON CONTRA EL ARCO ELECTRICO-ANTIESTATICO-DIELECTRICO IGNIFUGO- Se sugiere Azul oscuro	UNIDAD	30
13	Denominación Arnés Dieléctrico 6 Argollas con soporte lumbar con sus accesorios para su funcionamiento línea de vida vertical y horizontal Mosquetón Eslingas en Y Eslingas de posicionamiento – Negro ,azul oscuro (según disponibilidad del proveedor).debe cumplir las especificaciones técnicas de acuerdo a la normatividad.	UNIDAD	8
14	Línea de vida vertical y horizontal con Gancho Dieléctrico –Anaranjado, blanco ,gris (según disponibilidad del proveedor),debe cumplir las especificaciones técnicas de acuerdo a la normatividad.	UNIDAD	8
15	Cinturón porta herramienta para Eléctricos –se sugiere de color negro	UNIDAD	20

3. Clasificación UNSPSC

El Suministro de dotación y elementos de protección personal a los trabajadores de la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Elaboró: Oliver Silvano melendez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry jised muñoz sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Bardales - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	--	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Código	Denominación
2.1.2.02.01.002.2822101.28.01.1.2.3.1.05	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS.

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

3.1 Obligaciones de las partes:

3.1.1. Obligaciones del Contratista:

- Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados.
- Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
- Garantizar que los bienes entregados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- Realizar los cambios de las prendas que en la entrega y ejecución del contrato se evidencien defectuosos o de mala calidad, sin costo alguno para la USPDL dentro del tiempo establecido por la entidad.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la USPDL será asumido por el PROVEEDOR.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- Conocer a cabalidad estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
- El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta.
- Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga.
- Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
- Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN),

Elaboró: César Gilvano meléndez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudiry jised muñoz sanchez -Abogada profesional USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Bantales - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.

16. Hacer entrega de la dotación y los elementos de protección personal a solicitud del supervisor.

3.1.2 Obligaciones del Contratante:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
- 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
- 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.
- 4) Certificar que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones una vez liquidado el contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con la Resolución 0832 de 2024, "por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL", la modalidad de contratación directa es procedente en aquellos procesos cuyo valor no supere el equivalente a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Para la vigencia fiscal 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente fue en \$ 1.750.905 M/CTE. En ese sentido, el umbral de contratación directa es:

$$130 \text{ SMMLV} \times \$1.750.905 = \$ 227.617.650 \text{ M/CTE}$$

El valor estimado del presente contrato, correspondiente a la adquisición de elementos y accesorios y equipo, asciende a:

SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE.

En consecuencia, la cuantía del contrato se encuentra por debajo del umbral de los 130 SMMLV, razón por la cual resulta procedente la utilización de la modalidad de contratación directa, conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Rango en SMMLV	Rango en Pesos (2025)
Contratación directa	Hasta 130 SMMLV	Hasta \$227.617.650
Invitación privada	>130 hasta 3.000 SMMLV	\$227.617.650 – \$5.252.715.000
Invitación pública	Mayor a 3.000 SMMLV	Mayor a \$5.252.715.000

En virtud de lo anterior, se concluye que el proceso puede adelantarse mediante contratación directa, en los términos del artículo décimo cuarto del manual vigente, conservando el principio de eficiencia administrativa y garantizando el cumplimiento de la necesidad institucional identificada.

Elaboró: César Salazar meléndez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry josed muñoz sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Jeferson Del Águila Benavides – Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	--	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Cabe recordar que la USPDL se rige por un régimen especial de contratación que, aunque se desarrolla bajo las reglas del derecho privado, debe observar los principios constitucionales de transparencia, economía y selección objetiva. En este sentido, la Invitación Privada permite combinar la eficiencia procesal con la apertura suficiente para garantizar la competencia leal y la idoneidad técnica de los oferentes.

5.MARCO NORMATIVO:

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Que, por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía estimada del mismo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, conforme a lo establecido Resolución 0832 de 2024, "por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL", por tratarse de un proceso cuyo valor asciende a SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000), correspondiente a aproximadamente 114 SMMLV, lo cual se encuentra por debajo del umbral de 130 SMMLV fijado para esta modalidad. Esta modalidad resulta idónea para garantizar una contratación ágil, transparente y eficiente, acorde con los principios de economía y eficacia. En concordancia con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, los actos y contratos celebrados por la USPDL se rigen por las normas del Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1. Análisis del estudio de precios de mercados

Elaboró: Olivier Silvana molandaz., oficina área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry jised muñoz sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Barriosco – Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, la U.S.P.D.L., procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

A pesar de que el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia no exige pluralidad de ofertas para la modalidad de contratación aplicada, y teniendo en cuenta que para su adelanto es suficiente la presentación de una sola propuesta, la entidad solicitó cotizaciones a dos personas naturales y/o jurídicas con experiencia en el objeto a contratar, recibiendo las siguientes ofertas:

Proveedor	Valor total cotizado (COP)
Cotización 1 DUVAN RODRIGUEZ	\$60.000.000

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la USPDL, analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

NO DE PROCESO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2019	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	Compraventa de calzado de labor para dotación de los servidores públicos de la administración municipal de puerto salgar Cundinamarca - correspondiente a la vigencia 2019 CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.	SESENTA (60) DÍAS	\$181.520.000
2020	CASANARE - FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE TAURAMENA	Suministro de dotación para los empleados de la planta de beneficio animal de tauramena en cumplimiento del adicional 03 al convenio 023 de 2017	CINCO (5) DÍAS	\$129.078.627
SAMC-005-2021	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARACOLÍ	Suministro de dotación para la ejecución del proyecto del adulto mayor "Fortalecimiento del programa Persona Mayor para la atención de la población vulnerable en el año 2021 en el municipio de Caracolí" según	Diez (10) días	\$150.000.000

Elaboró: Oliver Silvano melendez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry jised muñoz sanchez -Abogada profesional USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Badales - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

		Resolución S2021060091251 Departamento de Antioquia		
CTO-650-2022	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. E.S.E.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E VIGENCIA 2022	SIETE (07) DÍAS	\$147.655.130
SASI-HIL-001-2023.	SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Entregar a título de venta Dotación y Ropa de Trabajo para los funcionarios y trabajadores oficiales del SENA Regional Huila.	DOS (02) MESES	\$250.286.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

No.y año De Contrato	OBJETO	VALOR
006-2019	Suministro de dotación EPP (Elementos de protección personal) e indumentaria para personal operativo y administrativo de la USPDL	\$34.483.755
007-2019	Orden de compra de elementos de EPP y dotación para mantener un stock disponible en el almacén de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia	\$15.274.125
060-2020	Suministro de dotación y elementos de protección personal (EPP) para el personal de la USPDL	\$48.119.470
031-2021	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA	\$154.085.200
033-2022	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA	\$119.995.400
034-2023	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA	\$140.497.175

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades, las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

6.1 Análisis del estudio de precios de mercados

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0832 de 2024, *"por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia –*

Elaboró: Cristian Cevallos Menéndez- apoyo área jurídica local	Revisó: Jaidry José Muñoz Sánchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Enriquez Omar Aguirre Barrios - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	---	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

USPDL”, durante la etapa de planeación se efectuó el análisis del sector económico y de los precios de mercado relativos al objeto contractual, con el fin de determinar la razonabilidad del valor estimado del contrato.

Se identificaron y contactaron proveedores locales con experiencia verificable en el suministro de elementos de dotación. Para este propósito, se solicitó cotización formal al siguiente oferente:

Proveedor	Valor total cotizado (COP)
Cotización 1 DUVAN RODRIGUEZ	\$60.000.000

De conformidad con el análisis del sector realizado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, se evaluaron la propuesta presentada: la del señor Josué Duván Rodríguez, por un valor de sesenta millones de pesos (60.000.000), .Tras la revisión, se determinó que el valor cotizado por el señor Josué Duván Rodríguez se encuentra dentro de los rangos de precios estándar del mercado, en relación con el objeto a contratar, y por ser la propuesta de menor valor, se selecciona como la opción más favorable.

En consecuencia, en atención a los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se considera procedente escoger la propuesta del señor Josué Duván Rodríguez, siempre que esta cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos establecidos por la entidad.

El valor estimado del contrato se fijó en sesenta millones de pesos (60.000.000), concordante con la propuesta más favorable identificada en el estudio de mercado. Este monto refleja precios competitivos y actuales para estructuras metálicas de alta capacidad y durabilidad, incluyendo todos los costos asociados al suministro, transporte e instalación en Leticia.

Adicionalmente, el análisis evidencia que el mercado local cuenta con al menos dos oferentes técnicamente habilitados, lo cual garantiza condiciones de competencia suficientes, aun bajo la modalidad de contratación directa, conforme al artículo décimo cuarto del Manual de Contratación de la entidad.

6.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. Proceso y Año	Entidad	Objeto	Valor Total

Elaboró: Oliver Silvano melendez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry jised mulloz sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Badales - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	---	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

VC-SG-MC-094 DE 2024	Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS PARA EL MANTEIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES ELECTRICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	\$36.391.757
MC-087-2023	CUNDINAMAR CA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20 DE 2023.	\$9.086.500

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación en objetos iguales o similares, del cual se tiene lo siguiente:

No. y año de contrato	Objeto	Valor
AAA – 100 – 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	\$ 448.183.938

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades, las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

6.3. Evaluación y selección de oferta

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Selección de Contratistas, artículo décimo cuarto de la Resolución 0832 de 2024, “por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL”, la modalidad de Contratación Directa es aplicable para aquellos contratos cuya cuantía sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, equivalente a aproximadamente a 114 SMMLV, con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026.

Elaboró: Oliver Silvano melendez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry jised muñoz sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Badales - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

En consecuencia, la contratación se tramita bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo previsto en el régimen especial adoptado por la USPDL.

Con el fin de garantizar la selección objetiva, la eficiencia en la gestión contractual y la transparencia del proceso, se adelantó una solicitud de cotización a un (1) oferente, lo que permitió efectuar una evaluación comparativa de la oferta recibida.

Como resultado de dicha evaluación, se determinó que la propuesta presentada por **JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.213.743, cumple con todos los requisitos establecidos y representa la mejor opción para los fines de la contratación.

Adicionalmente, se verificó que el valor ofertado se encuentra ajustado a los precios del mercado, de acuerdo con el análisis del sector económico efectuado, lo cual garantiza condiciones favorables para la entidad. En razón de lo anterior, se recomienda la selección y contratación directa de este proveedor, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de la USPDL.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE**.

5.4.2 Forma de pago

La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto, el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo. Por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50%, será pagado al contratista al finalizar la entrega de las maquinarias, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Actas de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

PARÁGRAFO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten

Elaboró: Oliver Silvano melendez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry jised muñoz sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Bardales - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	--	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2024, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.002.2822101.28.01.1.2.3.1.05	Dotación personal- Alumbrado Publico	\$60.000.000

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el CONTRATISTA disponga de los bienes a adquirirse en perfecto estado y de acuerdo a las condiciones exigidas en la solicitud de cotización emitida por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. Lo anterior, en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia, bajo las siguientes especificaciones:

1	CASCO DE SEGURIDAD TIPO I (clase B) - COLOR AMARILLO	UNIDAD	20
2	CAPUCHON / MONJA PARA EL SOL - Se sugiere de color azul oscuro o negro	UNIDAD	30
3	Denominación CASCO DE SEGURIDAD TIPO 2 (trabajo en alturas) Dieléctrico -COLOR AZUL	UNIDAD	20
4	Denominación CASCO DE SEGURIDAD TIPO 2 (trabajo en alturas) Dieléctrico -COLOR BLANCO	UNIDAD	10
5	Denominación PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA ,INSERCIÓN A CASCO	UNIDAD	25
6	IMPERMEABLE OVEROL Y / O PANTALON Y CAMISA	UNIDAD	30
7	BOTA DIELECTRICA DE CUERO CON PUNTERA-se sugiere de color negro o café	PARES	25
8	GUANTES EN CARNAZA-se sugiere color amarillo ,gris o anaranjado	PARES	150
9	CARETA DE ESMERILAR	UNIDAD	20
10	Monografos con visor de policarbonato oftálmico de alta transparencia con protectores laterales-color negro	UNIDAD	50
11	Guantes dieléctricos clase 0-1.000 voltios: color rojo-Rojo con negro	UNIDAD	100
12	1.4 Denominación CAMISA,PANTALON CONTRA EL ARCO ELECTRICO-ANTIESTATICO-DIELECTRICO IGNIFUGO-Se sugiere Azul oscuro	UNIDAD	30

Elaboró: Griever Silvano meléndez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry josed muñoz sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Miguel Del Águila Bernaldes – Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	--	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

13	Denominación Arnés Dieléctrico 6 Argollas con soporte lumbar con sus accesorios para su funcionamiento línea de vida vertical y horizontal Mosquetón Eslingas en Y Eslingas de posicionamiento –Negro ,azul oscuro (según disponibilidad del proveedor).debe cumplir las especificaciones técnicas de acuerdo a la normatividad.	UNIDAD	8
14	Línea de vida vertical y horizontal con Gancho Dieléctrico –Anaranjado, blanco ,gris (según disponibilidad del proveedor).debe cumplir las especificaciones técnicas de acuerdo a la normatividad.	UNIDAD	8
15	Cinturón porta herramienta para Eléctricos –se sugiere de color negro	UNIDAD	20

5.5.2. Obligaciones del contratista

1. Entregar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Garantizar que los bienes entregados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Realizar los cambios de las prendas que en la entrega y ejecución del contrato se evidencien defectuosos o de mala calidad, sin costo alguno para la USPDL dentro del tiempo establecido por la entidad.
5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la USPDL será asumido por el PROVEEDOR.
6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
8. Conocer a cabalidad estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
9. El oferente debe entregar los elementos objeto de compra en las instalaciones del Almacén de la entidad de manera personal (delegado o representante), no se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta.
12. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga.
13. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
14. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.

Elaboró: Oliver Silvano Meléndez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry Josed Muñoz Sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Edinson Del Águila González – Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	--	---

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

15. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto Contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.

16. Hacer entrega de la dotación y los elementos de protección personal a solicitud del supervisor.

5.5.3. Obligaciones del Contratante:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
- 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
- 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.
- 4) Certificar que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones una vez liquidado el contrato.

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos				Gravedad del Riesgo				
Probabilidad	Numérica	Histórica	Cualitativa	1	2	3	4	5
				Menor	Menor	Medio	Mayor	Mayor
PROBABILIDAD	1 en 1000	Riesgo ocurre una vez en 1000 años	Improbable	1	2	3	4	5
	1 en 100	Riesgo ocurre una vez en 100 años	Poco Probable	2	3	4	5	6
	1 en 10	Riesgo ocurre una vez en 10 años	Probable	3	4	5	6	7
	1 en 5	Riesgo ocurre una vez en 5 años	Muy Probable	4	5	6	7	8
	1 en 1	Riesgo ocurre una vez en 1 año	Casi Seguro	5	6	7	8	9

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, siguiendo la línea de la matriz de riesgos de Colombia Compra Eficiente:

Elaboró: Óliver Silvano Meléndez - apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry Jissel Muñoz Sánchez - Abogada profesional USPDL	Aprobó: Miguel Del Aguila Gándara - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	--	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	UNIDAD		Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.		Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.		Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	
2	CONTRATISTA		Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.		Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.		Cada vez que se elabora un contrato.	
3	CONTRATISTA		Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.		Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.		Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	
4	UNIDAD		Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.		Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.		Conforme a los plazos contractuales.	



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Elaboró:
César Simón meléndez- ingeniero en la jurídica USFQ

Revisó:
Jaudry jised muñoz sánchez –Abogada profesional
USPDL

Aprobar:
Indiraani Devi Aguirre Barrios -
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5		UNIDAD			Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.	
6		UNIDAD CONTRATISTA			Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	contratista a unidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente	

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Garantizar el cumplimiento y calidad del bien, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

REQUISITOS HABILITANTES: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo. Por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: el proponente y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una cotización
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Copia de la Libreta militar
- Rut (Registro Único Tributario) donde este escrita la actividad comercial a contratar.
- Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional
- Certificado de Medidas correctivas.
- Copia de la Cámara de Comercio de la persona Natural o Jurídica renovada.
- Certificado de delitos sexuales

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad presupuestal 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de ejecución:

TRES (03) MESES

10.2 Valor

SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000).

Elaboró: César Salazar Meléndez- apoyo área jurídica USPDL	Revisó: Jaudry Jissel Muñoz Sánchez -Abogada profesional USPDL	Aprobó: Miguel Del Aguila Sandoval - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
---	---	--

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

10.3 Lugar de ejecución:

MUNICIPIO DE LETICIA

10.4 Supervisión:

**DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
LETICIA**

10.5 Forma de pago: La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto, el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo. Por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50%, será pagado al contratista al finalizar la entrega de las maquinarias, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Actas de entrada y salida del almacén municipal debidamente firmada por el almacenista.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

PARÁGRAFO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Cordialmente.


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
 Email: michael.delaguila@uspdcl.gov.co

Elaboró: Oliver Serrano meléndez- apoyo áreas jurídicas USPD	Revisó: Jaudry isabel muñoz sanchez –Abogada profesional USPDL	Aprobó: Michael Del Aguila Bartenes - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
--	---	--